

**ACTA DE EVALUACIÓN COMISIÓN EVALUADORA N°26
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
“CONCESIÓN ESPACIO PARA CAFETERÍA EN HUB DE I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A”
ID 5482-43-LP26**

En Ñuñoa, a 17 de abril de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada “CONCESIÓN ESPACIO PARA CAFETERÍA EN HUB DE I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A” ID 5482-43-LP26, cuyas bases administrativas, bases técnicas y anexos fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°809 de 26 de marzo de 2026.

Para efectos de la evaluación, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Acta de Apertura Electrónica de 16 de abril de 2026.
- b) Bases Administrativas y Bases Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°809 de 26 de marzo de 2026.
- c) La modificación a las bases administrativas, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°465 de fecha 30 de marzo de 2026.
- d) La respuesta a la consulta realizada en el portal de Mercado Público, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°907 de fecha 8 de abril de 2026.

1. COMISIÓN EVALUADORA

De acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°973 de fecha 15 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora está integrada por:

- a. Ivanna Caro Collao, RUT 18.372.798-2, o en caso de ausencia o impedimento, Carlos Ramos Vega, RUT 15.989.841-5 ambos funcionarios de la Dirección de Emprendimiento, Pymes e Innovación.
- b. Lorenzo Prado Farias Rut 10.039.496-0, o en caso de ausencia o impedimento, Mario Alfredo Tapia Moreno, RUT 13.038.851-5, funcionarios de la Administración Municipal.
- c. María Paz Palma Muñoz, RUT 19.731.614-4, o en caso de ausencia o impedimento, Renato Javier Rayo Godoy, RUT 18.376.614-7, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2. DEL ACTO DE APERTURA

De conformidad con el cronograma de la licitación, con posterioridad al cierre del proceso de recepción de ofertas, el 16 de abril de 2026, se realizó la apertura de las ofertas en una etapa. En el acto de apertura se verificó la presentación de 1 oferta, la cual se individualiza a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	GRANADINA SPA Nombre de fantasía: Soy granadina SPA	76.674.252-1	ACEPTADA

A la fecha de la presente acta, se deja constancia, que no existen observaciones al acta de apertura disponible en el portal de compras públicas, en el ID 5482-43-LP26.

3. DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN AUSENCIA CONFLICTO

Previo a proceder al examen de las propuestas presentadas en de la licitación ID 5482-43-LP26 aperturada con fecha 16 de abril de 2026, teniendo a la vista el acta de apertura electrónica adjunta, los abajo firmantes, miembros de la comisión evaluadora y/o participantes del proceso de evaluación, declaramos de forma individual bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, declaramos que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, nos abstendremos de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, declaramos que nos comprometemos a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LAS OFERTAS

Según el numeral 7.1 de las Bases Administrativas, se presenta el resultado de la revisión documental, indicando si cada oferente adjuntó los antecedentes requeridos.

DOCUMENTO Y/O ANTECEDENTE QUE ACOMPAÑA SU OFERTA (SI/NO/NO APLICA)								
OFERENTE	Identificación del Oferente	Condiciones Generales de la Oferta	Constitución UTP	Programa de Integridad	Garantía Seriedad de la Oferta	Oferta Económica	Respaldo o Experiencia del Oferente	Propuesta Técnica
GRANADINA SPA Nombre de fantasía: Soy granadina SPA	SI	SI	NA	SI	SI	SI	SI	SI

5. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Conforme al punto 8.4 de las Bases Administrativas, se revisa si la oferta del proveedor incurre en alguna causal de inadmisibilidad. A continuación, se presenta un resumen del análisis realizado.

Nº	OFERENTE	ADMISIBLE / INADMISIBLE
1	GRANADINA SPA Nombre de fantasía: Soy granadina SPA	El proveedor resulta inadmisible , de acuerdo al numeral 11. Del punto 8.4. de las bases administrativas, donde se establece como causal de inadmisibilidad que “El monto de inversión es inferior a \$5.000.000” En la propuesta analizada, la única valorización presentada corresponde a maquinaria por un total de \$4.784.300 , monto que no cumple con el mínimo exigido.

5.1. RESUMEN DE ADMISIBILIDAD

En relación con la revisión de admisibilidad administrativa, técnica y económica el proveedor participante **GRANADINA SPA**, Nombre de fantasía: **Soy granadina SPA**, RUT; **76.674.252-1**, resulta inadmisibile por lo que no continúa en el proceso de evaluación.

6. CONCLUSIÓN

En virtud de la evaluación realizada, esta Comisión Evaluadora recomienda:

I. Declarar inadmisibile la siguiente propuesta:

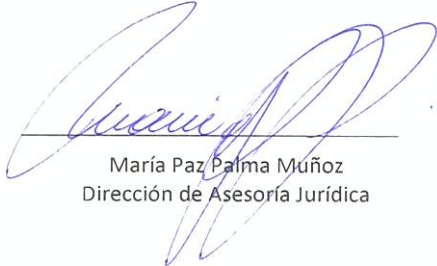
N°	OFERENTE	RUT	MOTIVO DE INADMISIBILIDAD
1	GRANADINA SPA Nombre de fantasía: Soy granadina SPA	76.674.252-1	El oferente presenta un monto de inversión inferior a \$5.000.000, por lo tanto, su oferta se declara inadmisibile de acuerdo al numeral 11. del punto 8.4. de las Bases Administrativas

II. Declarar desierta la licitación pública “CONCESIÓN ESPACIO PARA CAFETERÍA EN HUB DE I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A” ID 5482-43-LP26, ya que la oferta presentada no fue admisible, de acuerdo a lo señalado en el punto precedente.

Por lo anteriormente expuesto, y en señal de conformidad, firman la presente acta,


Ivanna Caro Collao
Dirección de Emprendimiento,
Pymes e Innovación


Lorenzo Prado Farias
Administración Municipal


María Paz Palma Muñoz
Dirección de Asesoría Jurídica